



REPERTORIO N°6.180/2009.-

cfm.51-58.P

PROTOCOLIZACION
BASES DEL PROGRAMA DE FIDELIZACION
"CLUB UNIMARC"
DE
RENDIC HERMANOS S.A. , SUPERBRYC S.A. Y SUPERDIEZ S.A.

oooooo

Protocolización de Bases del Programa de Fidelización **"CLUB UNIMARC"** de **RENDIC HERMANOS S.A., SUPERBRYC S.A. Y SUPERDIEZ S.A.** La duración del programa **"Club Unimarc"** será de plazo indefinido, pudiendo los Patrocinantes poner término al Programa mismo con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de terminación, para lo cual se comunicará a los Participantes a través de los medios que estime convenientes.- Solicitado por don Felipe Kortmann Cordaro.- Consta de seis hojas. SANTIAGO, 12 de Junio de 2009.-



JOSE MUSALEM SAFFIE

Notario Público



12 JUN 2009

BASES DEL PROGRAMA DE FIDELIZACION
"CLUB UNIMARC"

El Programa de Fidelización **Club Unimarc** (en adelante "**Club Unimarc**"), es organizado por los siguientes patrocinadores: **A/ RENDIC HERMANOS S.A.**, R.U.T. N° 81.537.600-5; **B/ SUPERBRYC S.A.**, R.U.T. N° 76.012.795-7; y **C/ SUPERDIEZ S.A.**, RUT N° 76.012.833-3, (en adelante todas denominadas como los "**Patrocinadores**"), todas representados por don Felipe Kortmann Cordaro, chileno, soltero, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 10.855.544-0 y por don Marcelo Bravo Canepa, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad 9.806.636-5 y domiciliadas para estos efectos, en Avenida del Valle N° 819, piso 5°, comuna de Huechuraba, Santiago. El Programa se regirá por las siguientes Bases (en adelante las "Bases"):

1. **REQUISITOS.**

- a) Sólo podrán participar en **Club Unimarc** todas las personas naturales, nacionalizadas o de nacionalidad Chilena, mayores de edad, que cuenten con su respectiva Cédula de Identidad Nacional vigente, y que se encuentren inscritos al Programa, por alguna de las formas establecidas en el numeral 2 siguiente;
- b) Cualquiera sea el mecanismo de inscripción, los **Patrocinadores** se reservan el derecho de revisar o comprobar la veracidad de la información proporcionada por el cliente, pudiendo en cualquier tiempo, incluso luego de verificada la inscripción de éste, dejar sin efecto o poner término a la inscripción por inexactitud de la información proporcionada.
- c) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por los **Patrocinadores**, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.

2. **FORMAS DE INSCRIPCIÓN.**

Para inscribirse a **Club Unimarc**, el interesado deberá realizar personalmente de las siguientes acciones:

- Llenar completamente los datos solicitados en la ficha de inscripción a **Club Unimarc**, ya sea en forma presencial o remota a través del sitio Web www.unimarc.cl. La ficha de inscripción a **Club Unimarc**, estará a disposición de los clientes en los lugares y/o canales que para este propósito se establezcan. La inscripción sólo será válida, una vez que la ficha de inscripción se encuentre con todos los campos obligatorios completos y debidamente firmado y entregado por el interesado y sea ingresado al sistema; o

ZARC.



- Comprar productos o mercaderías en los Comercios Participantes singularizados en el numeral 4 siguiente y que se utilice un medio de pago que en el futuro implemente o acepten los **Patrocinadores**; y/ o
- Inscribirse a través de otras iniciativas de fidelización que pueda disponer un Comercio Participante conjuntamente con los **Patrocinadores** y que en cuyas Bases se especifique que también es válida la inscripción para **Club Unimarc**.

3. PARTICIPANTES.

Sólo podrán participar en **Club Unimarc** todas aquellas personas que cumplan con lo establecido en el numeral N° 1 de las presentes Bases, que adquieran productos y/o servicios en los establecimientos indicados en el numeral N° 4 siguiente, y que al momento de efectuar la transacción se identifiquen con el número de su Cédula Nacional de Identidad (Rut).

4. COMERCIOS PARTICIPANTES.

Los "Comercios Participantes" son empresas y locales de supermercados que ofrecen productos y servicios de gran calidad, buscando siempre una atención personalizada, eficaz y de excelencia hacia sus clientes. Los Comercios Participantes de **Club Unimarc** serán los siguientes:

- a) Todos los establecimientos de supermercados representados a través de la razón social Rendic Hermanos S.A. , Superbryc S.A., Superdiez S.A., Distribuidora Súper Diez S.A.; y
- b) Aquellas empresas, sociedades, comercios o establecimientos que en el futuro se integren a **Club Unimarc**.

Los **Patrocinadores** se reservan el derecho de cambiar la nómina de Comercios Participantes en **Club Unimarc**. El listado actualizado de Comercios Participantes se publicará en el Sitio Web de Unimarc www.unimarc.cl. En consecuencia será responsabilidad del inscrito revisar el listado actualizado de Comercios Participantes en la página Web mencionada.

5. DINÁMICA DEL PROGRAMA.

La dinámica para participar en **Club Unimarc** será la siguiente:

- a) El Participante deberá previamente inscribirse en **Club Unimarc** mediante alguna de las tres formas indicadas en el numeral N° 2 precedente.
- b) En cada transacción de compra o pago en los Comercios Participantes, indicados en el numeral N° 4 de las presentes Bases, el Participante deberá entregar su Rut a manera de identificación.
- c) Una vez identificado el Participante, el sistema dispuesto para tales efectos en los Comercios Participantes, entregará la mejor combinación de beneficios asociados al Participante, para los productos y/o servicios que se encuentren adheridos a **Club Unimarc** al momento de efectuar la transacción.



6. BENEFICIOS PARA LOS PARTICIPANTES

Existirán distintas clases de beneficios dependiendo de la modalidad que adopte el Comercio Participante para cada producto o servicio adherido a **Club Unimarc**, los cuales podrán otorgarse en forma individual o en combinación. Las clases de beneficios se traducen en lo siguiente:

- a) Canje de bienes y/o servicios, a través del sistema de acumulación de puntos por compras de mercadería y equivalentes o por el uso de los productos ofrecidos por los Comercios Participantes a través de las formas que éstos en el futuro determinen;
- b) Descuentos en el precio de venta y/o en la contratación final por productos y/o servicios; y
- c) Acceso a eventos.

Los Comercios Participantes informarán a los Participantes, por los medios que se establezcan para tales efectos, de la forma en que se materializa el beneficio para cada producto o servicio adherido a **Club Unimarc**.

Las condiciones de aplicación de los beneficios pueden ser ampliadas o modificadas en cualquier momento, previo acuerdo entre los **Patrocinadores** y los Comercios Participantes, en cuyo caso éstas serán comunicadas a los Participantes por los medios que se estimen más convenientes.

Se deja expresamente establecido que:

- Cualquier reclamo por la calidad, garantía u otro motivo similar de los productos y/o servicios adquiridos en los Comercios Participantes adheridos a **Club Unimarc**, siempre deberá ser resuelto por el Comercio Participante donde se efectuó la compra, en consecuencia Club Unimarc no tendrá responsabilidad alguna al respecto.
- La entrega de los beneficios, en caso de canje de productos o entradas a eventos, queda sujeta a la disponibilidad de los mismos. En el evento que no exista disponibilidad de lo solicitado, el Participante no tendrá derecho a solicitar compensación alguna.
- La obtención del beneficio será dentro de los plazos que se establezcan para cada producto o servicio adherido a **Club Unimarc**. Lo anterior, es sin perjuicio de que los Comercios Participantes, en acuerdo con los **Patrocinadores** puedan modificar en forma temporal o total la vigencia de los mismos, lo que será publicado por los medios que los Patrocinadores estimen convenientes.
- El uso indebido de los beneficios constituye una infracción a estas Bases y habilitan a los **Patrocinadores** para terminar la inscripción en **Club Unimarc** del cliente asociado a la falta.





7. INFORMACION AL PARTICIPANTE.

a) Cuenta del Participante:

Club Unimarc podrá otorgar una cuenta a los Participantes, donde podrán hacer mantención a sus datos personales y realizar las actividades que en el futuro se determinen.

Esta Cuenta es de uso personal e intransferible y se establecerán mecanismos de seguridad para su acceso. El Participante debe mantener la información de acceso en secreto, siendo responsable por el uso que se haga de su información por parte de terceras personas al compartir la información secreta de acceso a la Cuenta.

b) Envío de información:

La inscripción en **Club Unimarc** faculta a los Comercios Participantes, en acuerdo con los **Patrocinadores**, a enviar al Participante, por el medio que estime más eficiente, informaciones, ofertas y promociones.

c) Es obligación del participante mantener sus datos actualizados, en cuyo defecto se libera a los **Patrocinadores** del envío de información ofertas y promociones.

8. USO DE LA INFORMACION.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la inscripción y toda aquella que sea almacenada durante la vigencia de **Club Unimarc**, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los **Patrocinadores**, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de **SMU S.A.**, así como también por los Comercios Participantes actuales o futuros, con el objeto de ofrecer y dar a los Participantes acceso a los beneficios, bienes y/o servicios que los Comercios Participantes ofrecen.

Los Participantes facultan a los **Patrocinadores** a entregar a terceros información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos de los **Patrocinadores** y de los Comercios Participantes, ya sea en Chile o en el extranjero.

Los Comercios Participantes podrán ofrecer productos y servicios especiales a los Participantes, tales como servicios y productos financieros, de viajes, de seguros y de otra naturaleza.

9. RENUNCIA.

Todo Participante que quiera renunciar a **Club Unimarc**, podrá hacerlo informando expresamente de tal decisión a través de los medios y/o canales que estarán disponibles para tales efectos.



Asimismo, el Participante dejará de participar de **Club Unimarc** en los siguientes casos:

- a) Muerte del Participante;
- b) Cancelación de la inscripción por parte de los **Patrocinadores**; o
- c) Término del Programa **Club Unimarc**.

10. DURACIÓN DEL PROGRAMA.

Club Unimarc será de plazo indefinido, pudiendo los **Patrocinadores** poner término al Programa mismo con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de terminación, para lo cual comunicará a los Participantes a través de los medios que estime convenientes.

11. AMBITO DE APLICACIÓN.

Club Unimarc se desarrollará a nivel nacional y será de carácter masivo. El Programa, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que los **Patrocinadores**, a su juicio exclusivo, califiquen.

12. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

Las condiciones establecidas en las presentes Bases pueden ser variadas total o parcialmente por parte de los **Patrocinadores**, variaciones que, en todo caso, serán comunicadas adecuadamente a los Participantes.

13. RESPONSABILIDAD.

Los **Patrocinadores** no se hacen responsables de que una vez cumplida la fecha de término del Programa **Club Unimarc**, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se harán responsables si el Participante no pudiera hacer efectivo su beneficio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales.

Los **Patrocinadores** no se hacen responsables de los daños o perjuicios que cualquiera de los beneficios objeto de estas bases pueda sufrir a contar del instante que el Participante lo reciba materialmente.

La no reclamación en el momento de la entrega del beneficio, implicará la aceptación de parte del Participante, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el Participante renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra de los **Patrocinadores**. En consecuencia, una vez entregado el beneficio, no habrá derecho a reclamo posterior.

RAFC 



14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El solo hecho de inscribirse, de acuerdo al numeral N° 2 de las presentes Bases y, posteriormente entregar el Rut para participar en **Club Unimarc**, significa el conocimiento y aceptación de estas Bases.

Asimismo todo Participante, autoriza desde ya expresamente a los **Patrocinadores**, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información almacenada a partir del Programa y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en **Club Unimarc**, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta a los **Patrocinadores** para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

15. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases y su protocolización quedarán a disposición del público en la Notaría de Santiago, de don José Musalem Saffie, ubicada en calle Huérfanos N° 770, Of. 301, Santiago, de la comuna y ciudad de Santiago, como asimismo, será informada al público a través de los distintos medios publicitarios que los **Patrocinadores** libremente determinen.

La personería de don Marcelo Bravo Canepa y de don Felipe Kortmann Cordaro para representar a "**Rendic Hermanos S.A.**", consta de Escritura Pública de fecha 16 de Junio de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

La personería de don Felipe Kortmann Cordaro y don Marcelo Bravo Canepa para representar a Superbryc S.A., consta de escritura pública de fecha 24 de diciembre de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.


La personería de don Felipe Kortmann Cordaro y don Marcelo Bravo Canepa para representar a Superdiez S.A., consta de escritura pública de fecha 24 de diciembre de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

Santiago, 12 de Junio de 2009.



Felipe Kortmann Cordaro

pp. **RENDIC HERMANOS S.A.**
SUPERBRYC S.A.
SUPERDIEZ S.A.



Marcelo Bravo

RAFC. 